



DECRETO N° 223

(20 de enero de 2019)

Por medio del cual se nombran Párrocos, Encargados de Cuasiparroquias, Vicarios Parroquiales, Seminaristas de año de pastoral a centros de misión y otros nombramientos.

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que con el propósito de atender a las necesidades y exigencias pastorales de esta Iglesia Particular, se hace necesario realizar algunos nombramientos, cambios y traslados de Párrocos, Encargados de Cuasiparroquias y Vicarios Parroquiales.
2. Que a tenor del canon 522, en la Diócesis de Santa Rosa de Osos se ha establecido como tiempo máximo para el oficio pastoral de Párroco, seis años.
3. Que las renunciaciones de algunos párrocos deja vacante la atención pastoral y administrativa de las parroquias.
4. Que hechas las consultas necesarias, a tenor de los cánones 157, 523 y 524 del Código de Derecho Canónico, y habiendo comunicado y dialogado con los respectivos Señores Curas Párrocos, sobre la conveniencia de esta decisión, se ha contado con la generosa y disponible aceptación de su parte.
5. Que a tenor del canon 545, §1, en algunas parroquias se hace necesario el nombramiento de un Vicario Parroquial.
6. Que Sacerdotes que han regresado de su experiencia misionera en España y Perú, deben reintegrarse al servicio pastoral en la Diócesis.
7. Que conforme al compromiso misionero del "*Ius Commissionis*" de la Diócesis y del Artículo 6°. del Decreto Diocesano 135 del 9 de Octubre de 2016, se deben enviar nuevos Sacerdotes al Vicariato Apostólico de Leticia.
8. Que la Diócesis ha mantenido convenios de ayuda de Iglesias Hermanas, enviando sacerdotes a jurisdicciones eclesiológicas con escasez de clero, dentro y fuera de Colombia.
9. Que la Diócesis, en su espíritu misionero y en el ánimo, cada vez más ferviente, de colaborar con las Iglesias hermanas necesitadas, permite el ejercicio del ministerio pastoral en otras jurisdicciones.
10. Que los Señores Seminaristas deben realizar su Año de Experiencia pastoral.
11. Que hay otras necesidades pastorales que se deben proveer.
12. Que a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, compete al Obispo Diocesano la provisión de los oficios eclesiológicos.

DECRETA:

Artículo 1°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Nuestra Señora de Guadalupe*", en el municipio de Guadalupe, al Señor Presbítero Martín Horacio Zapata Amaya.

Artículo 2°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*La Santísima Trinidad*", en el corregimiento de Hoyorrico, al Señor Presbítero Juan Mauricio Asuad Llano.

Artículo 3°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Santa Isabel de Hungría*", en el corregimiento de Santa Isabel, al Señor Presbítero Bernardo Antonio Rojas Piedrahíta.

Artículo 4°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Señor Caído*", en el corregimiento de El Doce, al Señor Presbítero Fernando Alberto Barrientos Rodríguez.

Artículo 5°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Nuestra Señora del Perpetuo Socorro*", en el municipio de El Bagre, al Señor Presbítero Jhon Mario Mazo Palacio.

Artículo 6°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Nuestra Señora de los Remedios*", en el municipio de Remedios, al Señor Presbítero Luis Guillermo Restrepo Álvarez.

Artículo 7°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*San Juan Nepomuceno*", en el municipio de Toledo, al Señor Presbítero León Fredy Múnera Avendaño.

Artículo 8°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*San José*", en el corregimiento de Cedeño, al Señor Presbítero Nelson Enrique Ocampo Gómez.

Artículo 9°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*San José*", en el corregimiento de El Cedro, al Señor Presbítero Rubén Darío Sánchez Gómez.

Artículo 10°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Nuestra Señora del Socorro*", en el municipio de San José de la Montaña, al Señor Presbítero José Manuel Acevedo Acevedo.

Artículo 11°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Sagrado Corazón*", en el corregimiento de Los Llanos de Cuivá, al Señor Presbítero José Luis Sánchez Castillo.

Artículo 12°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Nuestra Señora de los Dolores*", en el corregimiento de Ochalí, al Señor Presbítero Francisco Javier Muñoz Patiño.

Artículo 13°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*San Isidro*", en el corregimiento de El Aro, al Señor Presbítero John Mario Zapata Peña.

Artículo 14°: Nómbrase Párroco de la Parroquia "*Nuestra Señora del Carmen*", en el corregimiento de Cuturú, al Señor Presbítero José León Rodríguez Zuleta, con residencia temporal en la Parroquia de Puerto Claver.

Artículo 15°: Nómbrase como Administrador Parroquial de la Cuasi Parroquia "*Nuestra Señora de la Asunción*", en el corregimiento de Guarumo, al Señor Presbítero Johan Fernando Daza Valencia, sin perjuicio de su actual nombramiento en Puerto Bélgica.

Artículo 16°: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia "*El Señor de los Milagros*", en el municipio de San Pedro de los Milagros, al Señor Presbítero Conrado Antonio Múnera Quirama.

Artículo 17°: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia "*Nuestra Señora de los Dolores*", en el municipio de Segovia, al Señor Presbítero Jorge Luis Álvarez Martínez.

Artículo 18°: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia "*San José*", en el municipio de Angostura, al Señor Presbítero César de Jesús Jiménez Hernández.

Artículo 19°: Nómbrase Formador del Seminario Diocesano, al Señor Presbítero Daniel Julián Domínguez Gómez, de la Diócesis de Montelíbano.

Artículo 20°: Destínase al servicio pastoral en la Diócesis de Florencia - Caquetá, al Señor Presbítero John Jairo Mesa Loaiza.

Artículo 21°: Destínase al servicio pastoral en el Vicariato Apostólico de Leticia, como cumplimiento del "*Ius Commissionis*", al Señor Presbítero Édison Camilo Maya Lopera.

Artículo 22°: Nómbrase como capellán de las hermanas Clarisas de Santa Rosa de Osos y como capellán en la terminal de transportes de la misma ciudad, al Señor Presbítero Conrado de Jesús López Mesa.

Artículo 23°: Destínanse para su Año de Pastoral en el Vicariato Apostólico de Leticia, a los Señores Seminaristas Daniel Esteban Vélez Pérez y Diego José Villeras Valenzuela.

Artículo 24°: Destínanse para su experiencia Pastoral en Kenia - África, a los Señores Seminaristas Sergio Andrés Hincapié Zapata y Carlos Estiben Molina Mazo.

Parágrafo 1: Los nuevos Párrocos y Encargados de Cuasiparroquias, harán su Profesión de Fe y Juramento de Fidelidad, ante el Señor Obispo, en la Curia Diocesana, el día veintitrés (23) de enero del presente año, a las 4:00 p.m. Los Párrocos salientes quedan en calidad de Administradores Parroquiales hasta la posesión pastoral en sus nuevas parroquias.

Parágrafo 2: La Posesión Pastoral ante la Comunidad Parroquial se hará en fecha convenida con los respectivos Señores Vicarios Foráneos, antes del 8 de febrero de 2019.

Parágrafo 3: En la Vicaría Nuestra Señora de los Dolores, por el traslado de su Vicario Foráneo, hará la Posesión material en Remedios el Señor Vicario General y en Santa Isabel el Señor Canciller Diocesano.

Parágrafo 4: Contacten los párrocos, saliente y entrante, a la comisión diocesana en cabeza del Señor Ecónomo, para todo lo referente a la recepción y entrega pastoral y material de la parroquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los veinte (20) días del mes de enero de 2019, segundo Domingo del tiempo ordinario.


Diócesis de Santa Rosa de Osos

+Jorge Alberto Ossa Soto
Obispo de Santa Rosa de Osos


Germán Humberto Marín Rivera. Pbro.
Canciller
